



# G A C E T A

# M U N I C I P A L

NÚMERO: 012/2021  
REGISTRO NO. CJ-DOGEY-GM-065  
AÑO 2021

Temax, Yucatán a 19 de Noviembre de 2021.



**¡SIGAMOS  
AVANZANDO!**



# GACETA MUNICIPAL

Órgano Oficial de Publicación del Honorable Ayuntamiento de Temax,  
Yucatán, Estados Unidos Mexicanos.

DIRECCIÓN: PALACIO MUNICIPAL CALLE 31 ENTRE 28 Y 30,  
COLONIA CENTRO, TEMAX, YUCATÁN, CP. 97510.

Año 2021  
Número: 012/2021

Temax, Yucatán a 19 de Noviembre de 2021  
Publicación Periódica  
Registro No. CJ-DOGEY-GM-065

## SUMARIO

	PÁG.
1.- PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TEMAX, YUCATÁN 2021-2024- - - - -	2



**AYUNTAMIENTO DE TEMAX  
ESTADO DE YUCATÁN.**



**M. en C. ÁNGEL ANTONIO GONZÁLEZ ESCALANTE, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEMAX, ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS HABITANTES DEL MISMO, HAGO SABER:**

**Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 2, 40, 41, 77, 78 y 79 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, que el Ayuntamiento que presido, durante la Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada en fecha dieciocho de noviembre del año dos mil veintiuno, por unanimidad de votos de los Integrantes se aprobó lo siguiente:**

**“Plan de Desarrollo Municipal del Municipio de Temax, Yucatán 2021-2024.”**

**ACUERDO:**

**PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL**

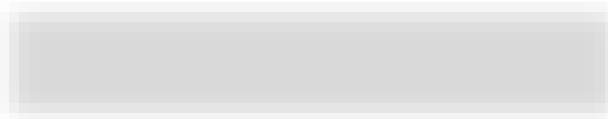
**MUNICIPIO DE TEMAX, YUCATÁN**

**2021-2024**

**INDICE**

<b>PRÓLOGO</b>	<b>1.</b>
<b>MISIÓN</b>	<b>2.</b>
<b>VISIÓN</b>	<b>2.</b>
<b>FODA</b>	<b>2.</b>
<b>OBJETIVOS</b>	<b>3.</b>
<b>VALORES</b>	<b>3.</b>
<b>FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL</b>	<b>4.</b>
<b>DIAGNÓSTICO</b>	<b>15.</b>

<b>DERECHOS HUMANOS Y PERSPECTIVA DE GÉNERO</b>	<b>16.</b>
<b>EJES</b>	<b>17.</b>
<b>SUB-EJES PROGRAMAS E INDICADORES</b>	<b>20.</b>
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS</b>	<b>29.</b>



## PRÓLOGO

Con fundamento en lo establecido en la Ley de Gobierno de los Municipios de Estado de Yucatán, se presenta a los habitantes de Temax, el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024. Este documento resume la propuesta de los ejes, políticos de acción y programas que el gobierno Municipal de Temax llevará a cabo durante el periodo de nuestra administración.

En él se incluyen las diversas ideas, opiniones y proyectos que se fueron sumando desde hace varios meses a la oferta de propuestas de solución de los diversos retos que enfrenta el municipio de Temax. Todo inició con la campaña político-electoral y, desde entonces, la propuesta se robusteció con la opinión de las personas, quienes en distintos escenarios hicieron escuchar su voz, su sentir y sus necesidades a través de reuniones con los distintos ámbitos de la sociedad, de tal manera que se tiene una excelente vía de comunicación Municipio-Sociedad.

Por todo lo antes mencionado, se dará seguimiento y continuidad, a los ejes planteados por el Plan de Desarrollo Estatal 2021-2024, y así mismo tener transversalidad con el plan de desarrollo nacional.

Este documento es el resultado de una planeación democrática donde se escucharon todas las voces y es al mismo tiempo facilitará la programación del gasto público con base en objetivos y metas, claros y cuantificables, que permitan evaluar adecuadamente su cumplimiento, para conocer los resultados obtenidos.

Estamos convencidos que la coordinación del Municipio de Temax, con el Gobierno del Estado de Yucatán y el Gobierno Nacional, fortalecerán lazos de manera eficiente los recursos, elevar la calidad de vida y el bienestar social de los habitantes del Municipio de Temax, Yucatán.

---

M. en C. Ángel Antonio González Escalante  
Presidente Municipal de Temax

## MISIÓN

Ser un Municipio que brinde los servicios municipales de manera eficiente y eficaz, vigilando el cumplimiento de las normativas en funciones municipales, que promuevan la participación de la sociedad en la rendición de cuentas, conduciendo los esfuerzos a salvaguardar los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad promoviendo así la integración social para el desarrollo del municipio y sus habitantes promoviendo la Ley y el estado de derecho.

## VISIÓN

Transformar positivamente la prestación de servicios e implementación de políticas públicas, con un municipio incluyente socialmente responsable, que promueva el desarrollo sustentable del municipio en aspectos económicos, urbanos, culturales, sociales y de movilidad, haciendo cumplir los derechos humanos privilegiando el desarrollo y sano esparcimiento de las niñas, niños y adolescentes, ya que son las bases del futuro de la sociedad.

## FODA

<p>Población con Alto índice de Profesionistas</p> <p>El municipio se encuentra entre los mejores productores de miel en el Estado</p> <p>Se cuenta con espacios la cría de ganado y siembra de Maíz.</p> <p>Se ha mantenido la tendencia en práctica de deportes de conjunto (futbol, béisbol, basquetbol, softbol, etc.)</p> <p>Por su ubicación estratégica el traslado a otros municipios del estado se realiza de manera fácil y rápida.</p>	<p>Conseguir vínculos con las empresas para que se decidan a invertir en el Municipio.</p> <p>Mejorar las calles dentro del municipio.</p> <p>Gestionar con los demás niveles de gobierno para recibir apoyos a los sectores que lo necesitan.</p> <p>Promover la cultura gastronómica del Municipio para que de esta forma logremos consolidar dentro de este Sector.</p>
---	--

<p>La falta de concientización en cuanto a Equidad de Género.</p> <p>Los altos índices de Embarazo en Adolescentes.</p> <p>Abandono del Campo de los pequeños Productores.</p> <p>Falta de Mantenimiento y ampliación de los Sistemas de Bombeo.</p>	<p>Poco Recursos del Gobierno Federal.</p> <p>Falta de inversión de personas del municipio.</p> <p>Fuga de talento a falta de fuentes de trabajo.</p>
--	---

#### **OBJETIVOS:**

- Crear valor social.
- Fomentar la pasión por el servicio.
- Cumplir con las demandas ciudadanas.
- Fortalecer la cultura de la responsabilidad social.
- Implementar la gestión para el desarrollo municipal.

#### **VALORES**

- Respeto
- Equidad
- Inclusión
- Responsabilidad
- Honradez
- Sustentabilidad
- Eficiencia y eficacia
- Austeridad

#### **FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL.**

La Planeación del Desarrollo en el Municipio, tiene su fundamento jurídico en los ordenamientos legales siguientes:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**
- **Constitución Política del Estado de Yucatán.**

- **Ley de Planeación.**
- **Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán.**
- **Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.**
- **Ley General de Contabilidad Gubernamental.**
- **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**
- **Plan Nacional de Desarrollo.**
- **Plan Estatal de Desarrollo.**

Los cuerpos normativos y los artículos mencionados que a continuación señalan y a cuya parte conducente se hace referencia, son los que dan sustento al presente plan municipal:

### **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

#### **Artículo 2º.**

Reconoce la composición pluricultural de la Nación Mexicana, sustentada originalmente en los pueblos indígenas. En su apartado B, establece las obligaciones de la Federación, entidades federativas y los Municipios, principalmente en la fracción IX, donde se encuentra la de consultar a los pueblos indígenas en la elaboración del Plan de Desarrollo de los Municipios.

#### **Artículo 25.**

Señala que le corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. El Plan Municipal de Desarrollo y deberán observar el principio de velar por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo.

#### **Artículo 26.**

En dicho artículo se fijan las bases para la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática, garantizando de esta manera, la participación de las entidades federativas y de los municipios, en la formulación, instrumentación, control y evaluación del Plan Nacional de Desarrollo y de los programas de Gobierno.

### **Artículo 115.**

En la fracción V del referido artículo se faculta a los municipios, en los términos de las leyes Federales y estatales relativas, para formular, aprobar y administrar sus planes de desarrollo. Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre conforme a las bases siguientes:

V.- Los Municipios, en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano

Municipal;

b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;

c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;

d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;

e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;

f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;

g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;

h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial;

i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas Federales.

En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del Artículo 27 de esta Constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios.

### **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN**

#### **Artículo 76.-**

El Ayuntamiento tendrá como fin principal, atender las necesidades sociales de sus habitantes dentro de su ámbito jurisdiccional, procurando el desarrollo integral y sustentable del municipio.

#### **Artículo 77.-**

Se relacionan las bases bajo las cuales los Municipios se organizarán administrativa y políticamente, entre las cuales, la base Décima Tercera señala que el Gobierno Municipal planeará su desarrollo integral, de manera democrática y a largo plazo. Los programas operativos respectivos, deberán ser acordes con dichos conceptos.

#### **Artículo 79.-**

Los Ayuntamientos estarán facultados para aprobar, de acuerdo con las bases normativas que establezca el Congreso del Estado, las disposiciones administrativas de observancia dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

#### **Artículo 83.-**

Los Municipios, a través de sus Ayuntamientos, y de conformidad con los acuerdos aprobados por los mismos, en los términos de las leyes Federales y Estatales, tendrán las siguientes facultades:

- I.- Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- II.- Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- III.- Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando el Estado junto con la Federación elabore proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios que resultaren involucrados;
- IV.- Autorizar, controlar y vigilar el uso del suelo en el en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
- V.- Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- VI.- Otorgar licencias y permisos para construcciones;
- VII.- Participar en la creación y administración de reservas ecológicas, y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
- IX.- Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas Federales;

XI.- Expedir los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios, de conformidad con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

**Artículo 85 Ter.-** Los municipios, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, concurrirán con las autoridades estatales y Federales, de acuerdo con lo que establezcan las leyes respectivas, en las siguientes materias:

X.- Planeación del Desarrollo Regional;

**Artículo 95 Bis.-** El Estado garantizará, protegerá y promoverá el desarrollo social, económico, político y cultural del pueblo maya. El Estado y sus municipios, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, con la participación de las comunidades mayas y en coordinación con las mismas, deberán realizar diversas acciones, entre las que destaca la fracción IV, que ordena en los planes de desarrollo municipal y programas que de ellos se deriven, dar participación a los integrantes de las comunidades mayas, situadas en sus respectivas jurisdicciones, en los términos que establezca la ley, con el fin de impulsar su desarrollo integral, fortalecer las economías locales y mejorar sus condiciones de vida, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno, con la participación activa de las comunidades mayas.

**Artículo 96.-** La planeación para el desarrollo estatal y municipal facilitará la programación del gasto público con base en objetivos y metas, claros y cuantificables, que permitan evaluar adecuadamente su cumplimiento, a fin de conocer los resultados obtenidos. Fundamentos Jurídicos para la Planeación del Desarrollo Municipal.

**Artículo 107.-** Los órganos públicos del Estado y de los municipios deberán administrar y ejercer los recursos públicos a su cargo con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

## **LEY DE PLANEACIÓN**

Dicho ordenamiento jurídico Federal tiene como objetivo lo siguiente:

**Artículo 1o.-**

Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer:

I.- Las normas y principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo la Planeación Nacional del Desarrollo y encauzar, en función de ésta, las actividades de la administración Pública Federal;

II.- Las bases de integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática;

III.- Las bases para que el Ejecutivo Federal coordine sus actividades de planeación con las entidades federativas, conforme a la legislación aplicable;

IV. Las bases para promover y garantizar la participación democrática de los diversos grupos sociales, así como de los pueblos y comunidades indígenas, a través de sus representantes y autoridades, en la elaboración del Plan y los programas a que se refiere esta Ley, y

V.- Las bases para que las acciones de los particulares contribuyan a alcanzar los objetivos y prioridades del plan y los programas.

#### **Artículo 2o.-**

La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral y sustentable del país y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para ello, estará basada en los siguientes principios:

I.- El fortalecimiento de la soberanía, la independencia y autodeterminación nacionales, en lo político, lo económico y lo cultural;

II.- La preservación y el perfeccionamiento del régimen democrático, republicano, Federal y representativo que la Constitución establece; y la consolidación de la democracia como sistema de vida, fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, impulsando su participación activa en la planeación y ejecución de las actividades del gobierno;

III.- La igualdad de derechos entre mujeres y hombres, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos de la calidad de la vida, para lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la población;

IV.- El respeto irrestricto de las garantías individuales, y de las libertades y derechos sociales, políticos y culturales; Fundamentos Jurídicos para la Planeación del Desarrollo Municipal.

V.- El fortalecimiento del pacto Federal y del Municipio libre, para lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional;

VI.- El equilibrio de los factores de la producción, que proteja y promueva el empleo; en un marco de estabilidad económica y social;

VII.- La perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo, y

VIII.- La factibilidad cultural de las políticas públicas nacionales.

### **Artículo 3o.-**

Para los efectos de esta Ley se entiende por planeación nacional de desarrollo la ordenación racional y sistemática de acciones que, en base al ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la ley establecen. Mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades, así como criterios basados en estudios de factibilidad cultural; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones y se evaluarán resultados.

## **LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE YUCATÁN**

Establece los principios de la planeación del desarrollo estatal y las normas que orientan las actividades públicas, en el ámbito estatal y municipal, así como las bases para que el Ejecutivo del Estado coordine las actividades de planeación con los municipios, y aquellas que garanticen la participación activa y democrática de los actores sociales en las tareas de planeación.

### **Artículo 1.-**

Las disposiciones de esta Ley son de orden público y de interés social y tienen por objeto establecer:

I.- Las normas y principios básicos conforme a los cuales se planeará el desarrollo de la entidad y se encauzarán las actividades de la administración pública estatal y municipal;

V.- Las bases para que el Ejecutivo Estatal coordine sus actividades de planeación con los municipios, conforme a la legislación aplicable.

VI.- Las bases de los mecanismos de participación social que garanticen la colaboración efectiva de los ciudadanos en las diversas etapas del proceso de planeación y en sus diferentes instrumentos;

#### **Artículo 2.-**

La planeación deberá llevarse al cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre su desarrollo y deberá atender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, económicos y culturales contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para ello, estará basada en los siguientes principios:

I.- El constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, y el impulso a su participación activa en la planeación y ejecución de las actividades del Gobierno

III.- La igualdad de derechos entre todos los individuos que habitan en el Estado, la distribución equitativa de las oportunidades en el territorio, la atención de las necesidades básicas de la población, y la mejora en todos los aspectos de la calidad de vida, en cumplimiento del principio de justicia social, que garantice un ambiente adecuado para el desarrollo de la población;

V.- El fortalecimiento del Municipio Libre, para lograr un desarrollo equilibrado del Estado, promoviendo la descentralización de la vida Nacional y Estatal.

VII.- La participación social en el diseño, instrumentación, seguimiento y evaluación de las acciones públicas;

VIII.- La perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres,

#### **Artículo 3.-**

La planeación del desarrollo es el proceso continuo, democrático, evaluable y participativo mediante el cual se establecen objetivos, estrategias, planes y programas específicos de implementación para atender las distintas dimensiones del desarrollo del Estado, y asignar los recursos conforme al esquema de Presupuesto basado en resultados. El proceso de planeación se despliega en las fases de formulación, instrumentación, seguimiento y evaluación.

#### **Artículo 6.-**

Los ayuntamientos conducirán la planeación del desarrollo de los municipios con la participación democrática de los grupos sociales de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Título Tercero de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

**Artículo 8.-**

Los presidentes municipales remitirán al Congreso del Estado su Plan Municipal de Desarrollo y el informe anual sobre el avance y los resultados del mismo para los efectos de los mecanismos de evaluación, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

**Artículo 26.-**

Los instrumentos de planeación deben ser evaluables, congruentes entre sí y expresar en indicadores los resultados del desarrollo deseado, de manera que puedan ser objeto de seguimiento y evaluación. Los procesos de programación del Presupuesto basado en resultados estarán alineados a los instrumentos de planeación.

**Artículo 28.- 47b5 90c3**

Los planes municipales de desarrollo contendrán los elementos descritos en el artículo 118 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y deberán estar alineados al Plan Estatal y a los programas de mediano plazo. Los planes municipales de desarrollo deberán elaborarse, aprobarse y publicarse, en un plazo de noventa días contados a partir de la fecha en que tomen posesión los presidentes municipales. Los ayuntamientos que inicien en el mismo período constitucional del Poder Ejecutivo del Estado deberán alinear sus planes municipales de desarrollo al contenido del Plan Estatal en un plazo de hasta ciento ochenta días a partir de su publicación, sin detrimento del término establecido en el párrafo anterior.

**LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN**

**Artículo 1.-**

La presente Ley es de interés público y observancia general en el Estado de Yucatán, y tiene por objeto establecer las bases del gobierno municipal, así como la integración, organización y funcionamiento del Ayuntamiento, con sujeción a los mandatos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado.

## **Artículo 2.-**

El Municipio es el orden de gobierno que constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado. Como orden de gobierno local, ejerce las funciones que le son propias, presta los servicios públicos de su competencia y organiza a los distintos núcleos poblacionales que por razones históricas o por ministerio de ley, fueron conformándose en su jurisdicción territorial para la gestión de sus intereses. Los Municipios del Estado de Yucatán gozarán de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado.

## **Artículo 3.-**

Los Ayuntamientos previo acuerdo, podrán coordinarse entre sí, con las autoridades estatales y Federales, en los términos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para el eficaz cumplimiento de sus funciones, la resolución de sus necesidades comunes y la mejor prestación de los servicios públicos.

## **Artículo 40.-**

El Ayuntamiento tendrá facultades para aprobar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de su respectiva jurisdicción, con el fin de organizarlas funciones y los servicios públicos de competencia municipal, de acuerdo con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes aplicables.

## **Artículo 41.-**

El Ayuntamiento tiene las atribuciones siguientes, las cuales serán ejercidas por el Cabildo:

### A) De Gobierno:

III.- Expedir y Reformar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de su jurisdicción;

XVI.- Garantizar que la comunidad maya que habite en su jurisdicción, participe en la toma de decisiones que incidan en sus intereses legítimos, tradiciones y costumbres;

### B) De Administración:

III.- Aprobar, ejecutar, supervisar y evaluar, en su caso, los programas de desarrollo agropecuario y forestal, del Plan Estratégico y del Plan Municipal de Desarrollo, en su caso;

D) De Planeación:

II.- Aprobar el Plan Estratégico y el Plan Municipal de Desarrollo.

IV.- Vigilar la ejecución de los planes y programas.

**Artículo 108.-**

Los Ayuntamientos organizarán en el ámbito de su jurisdicción, un sistema municipal de planeación que garantice el desarrollo dinámico, integral, sustentable y equitativo. Para tal efecto observará las bases siguientes:

I.- El desarrollo municipal deberá estar dirigido a propiciar el mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes;

II.- La planeación será democrática y deberá considerar las aspiraciones y demandas sociales para la elaboración de planes y programas, se apoyará en los mecanismos de participación y consulta ciudadana establecidos en las leyes, así como en los usos y costumbres propios de las comunidades.

III.- Los instrumentos de planeación deberán ser armónicos con los relativos a los ámbitos estatal y Federal, y

IV.- El establecimiento de sus propios órganos consultivos para la formulación, seguimiento y evaluación de sus instrumentos de planeación.

**Artículo 109.-**

La planeación constituye la base de la administración pública municipal, que será integral, participativa, a largo plazo y tiene como sustento, el sistema de planeación democrática, previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado, en la Ley de Planeación del Estado de Yucatán y en esta ley.

**Artículo 110.-**

Los Ayuntamientos conducirán sus actividades de manera planeada y programada en la esfera de su competencia, en coordinación con los demás órdenes de gobierno, con la participación ciudadana y los núcleos de población; y reglamentarán las bases que establece esta Ley y la Ley Estatal de Planeación, para integrar el sistema municipal de planeación, crear los consejos de planeación para el desarrollo de los municipios y establecer los mecanismos de participación de los grupos y organizaciones sociales y comunitarias.

**Artículo 111.-**

Los Ayuntamientos formularán su Plan Estratégico y el Plan Municipal de Desarrollo, con la finalidad de promover el desarrollo integral de la comunidad, de acuerdo con sus recursos técnicos, administrativos y económicos para el cumplimiento de sus fines. Para el desarrollo de sus actividades productivas, el aprovechamiento de sus recursos, el establecimiento, ampliación, mejoramiento y conservación de los núcleos de población y los servicios públicos, formularán los programas que deriven del Plan Estratégico y del Plan Municipal de Desarrollo.

**Artículo 112.-**

Los Ayuntamientos contarán con los siguientes instrumentos de planeación:

I.- Plan Estratégico;

II.- Plan Municipal de Desarrollo, y

III.- Programas derivados de los Planes señalados en las fracciones anteriores.

**Artículo 113.-**

El Plan Estratégico contendrá las prioridades y objetivos de largo plazo para el desarrollo sustentable del Municipio y deberá ser evaluado y actualizado en concordancia con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo. La propuesta del Plan Estratégico será elaborada por la instancia que para el efecto determine el Ayuntamiento.

**Artículo 114.-**

El Plan Municipal de Desarrollo contendrá los objetivos, políticas y estrategias que sirvan de base a las actividades de la administración pública municipal, de forma que aseguren el cumplimiento de dicho Plan y estará vigente durante su período constitucional. El Plan Municipal de Desarrollo deberá ser elaborado por las dependencias y entidades de la administración pública municipal, con la asesoría de la instancia técnica de planeación, evaluación y seguimiento que para el efecto determine el Ayuntamiento; el mismo someterlo a la aprobación del Ayuntamiento dentro de los primeros noventa días de su gestión, e indicará los programas de carácter sectorial.

**Artículo 115.-**

Una vez aprobados por el Ayuntamiento, los planes a que se refiere este capítulo, se publicarán en la Gaceta Municipal.

**Artículo 116.-**

Las dependencias y entidades de la administración pública municipal elaborarán programas operativos anuales, que deberán ser congruentes con los planes y programas de los que se derivan y regirán las actividades de cada una de ellas. Dichos programas formarán parte integral del Presupuesto de Egresos Municipal y serán aprobados por el Ayuntamiento, conjuntamente con el mismo.

**Artículo 117.-**

El presupuesto de egresos de los municipios deberá atender las prioridades y objetivos que señalen el Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados del mismo, de conformidad con lo establecido en esta Ley y sus reglamentos.

**Artículo 118.-**

El Ayuntamiento formulará el Plan Municipal de Desarrollo, con la finalidad de promover el desarrollo integral de la comunidad, considerando los siguientes aspectos:

- I.- Expondrá el diagnóstico municipal describiendo su situación general;
- II.- Establecer objetivos generales y específicos, estrategias, políticas, programas, acciones y prioridades del desarrollo integral del municipio, los que podrán incluir los objetivos a largo plazo contenidos en otros instrumentos de planeación aplicables al municipio, y
- III.- Se referirá al conjunto de la actividad económica y social del Municipio. El Plan Municipal de Desarrollo no podrá ser modificado en el último año del ejercicio Constitucional. Una vez aprobado y publicado en la Gaceta Municipal será obligatorio para toda la administración municipal.

**Artículo 120.-**

El ejercicio del presupuesto municipal debe relacionarse con el Plan Municipal de Desarrollo y sus respectivos programas, para que en su oportunidad sean evaluados por el Órgano de Evaluación, dependiente del Congreso del Estado, con las características que determine la Ley.

**LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

**Artículo 1.-** La presente Ley es de orden público y tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. La presente Ley es de observancia

obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean Federales, estatales o municipales y los órganos autónomos Federales y estatales. Los gobiernos estatales deberán coordinarse con los municipales para que éstos armonicen su contabilidad con base en las disposiciones de esta Ley. El Gobierno del Distrito Federal deberá coordinarse con los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales. Las entidades federativas deberán respetar los derechos de los municipios con población indígena, entre los cuales se encuentran el derecho a decidir las formas internas de convivencia política y el derecho a elegir, conforme a sus normas y, en su caso, costumbres, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus propias formas de gobierno interno.

**Artículo 54.-** La información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo. Asimismo, deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas Federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos Federales que les hayan sido transferidos. Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo.

**Artículo 4.-** Para efectos de esta Ley se entenderá por:

XXVI. Planeación del desarrollo: el Plan Nacional de Desarrollo, así como los planes de desarrollo de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, conforme resulte aplicable a cada orden de gobierno.

#### **LEY FEDERAL DEL PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA**

**Artículo 1.-** Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés general y tienen por objeto normar la programación, presupuesto, ejercicio, contabilidad, rendición de cuentas, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos del Estado de Yucatán, de los recursos a cargo de los Sujetos Obligados ejecutores del gasto, señalados en este ordenamiento. La Contraloría y las instancias de control de los Poderes Legislativo y Judicial, de las dependencias y de las entidades de la Administración Pública, y de los organismos autónomos del Estado vigilarán el estricto cumplimiento de las disposiciones de esta Ley por parte de los Sujetos Obligados, conforme a las disposiciones legales. La Auditoría fiscalizará el estricto cumplimiento de las disposiciones de esta

Ley por parte de los Sujetos Obligados, conforme a las atribuciones que le confieren la Constitución Política y la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán. Los manuales, lineamientos, disposiciones generales, procedimientos y demás ordenamientos que en materia presupuestaria y contable se expidan, se sujetarán a lo dispuesto en esta Ley y demás legislación aplicable prevista para el manejo de recursos públicos.

**Artículo 3.-** La Secretaría, Hacienda y la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, interpretarán las disposiciones de esta Ley y resolverán las dudas y controversias que los Ejecutores de Gasto le presenten en relación con la aplicación de esta Ley. Los Ayuntamientos podrán emitir lineamientos y disposiciones de carácter general en el ámbito de su respectiva competencia, con base en esta Ley, que les permitan la estricta aplicación de las normas en materia presupuestal, contable y de control de los recursos públicos.

**Artículo 5.-** El gasto público en el Estado es el previsto en el Presupuesto de Egresos aprobado por el Congreso y comprenderá las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, responsabilidad patrimonial, así como pagos de pasivo o deuda que realizan los siguientes ejecutores de gasto del Gobierno del Estado:

- I.- El Poder Legislativo;
- II.- El Poder Judicial;
- III.- El Despacho del Gobernador;
- IV.- Las Dependencias;
- V.- Las Entidades, y
- VI.- Los Organismos Autónomos.

Igualmente, son ejecutores de gasto los ayuntamientos en relación con los conceptos mencionados en el primer párrafo de este artículo, incluidos en sus presupuestos de egresos autorizados por sus respectivos cabildos. Todos los ejecutores de gasto contarán con unidades de administración y de planeación encargadas de planear, programar, presupuestar y establecer medidas para la administración interna y evaluar sus programas, proyectos y actividades en relación con el gasto público con base en indicadores de desempeño. Asimismo, dichas unidades deberán llevar sus registros administrativos y encargarse de su aprovechamiento estadístico, así como mantener actualizada la información estadística.

**Artículo 178.-** El Presupuesto de Egresos, la contabilidad gubernamental, el control y evaluación del gasto público de los ayuntamientos se regirá por lo dispuesto en la Constitución, la

Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán y esta Ley en lo conducente, sin perjuicio de las demás disposiciones legales aplicables. Todas las referencias que en los artículos de esta Ley se refieran a los Ejecutores de Gasto, incluyen a los ayuntamientos.

**Artículo 180.-** En la elaboración de sus presupuestos de egresos, los ayuntamientos se apegarán a las categorías presupuestales y las clasificaciones que establezca el CONAC. Son aplicables a los presupuestos de egresos de los ayuntamientos las previsiones de los artículos 39 y 40 de esta Ley.

**Artículo 182.-** La Estructura Programática del Presupuesto de Egresos facilitará establecer la relación de la programación de los Ejecutores de Gasto con el Plan Municipal de Desarrollo, y los programas presupuestados deberán incluir indicadores de desempeño con sus correspondientes metas anuales.

### **DIAGNÓSTICO.**

**El municipio de Temax** se ubica de la región centro del estado. Entre los paralelos 21º 04' y 21º 12' de latitud norte y los meridianos 88º 50' y 89º 03' de longitud oeste; con una superficie de 338.23 Km<sup>2</sup>, posee una altura promedio de 7 metros sobre el nivel del mar. Ubicado cerca de las costas Yucatecas. Con un total de 7,037 habitantes divididos en 50.3% Hombres y 49.7% Mujeres en el municipio según el último censo poblacional 2020. Debido a su ubicación estratégica, se encuentra cerca de las costas yucatecas, cerca de tres ciudades importantes y goza de una buena infraestructura en vías de comunicación con los municipios vecinos. Considerando de esta manera como una ventaja Geopolítica. Dentro de los servicios públicos actualmente contamos con servicio de agua potable, recoja de basura, catastro municipal, de transporte, etc. Tomando en cuenta el último censo poblacional 2020, se observa un alto porcentaje de la población que cuenta con estudios desde preescolar, hasta educación media superior, sin embargo aún queda por incentivar la poca deserción escolar, para poder contar con un mayor porcentaje de educación.

En cuanto a vivienda, el Municipio actualmente cuenta con 1,878 viviendas, en la cuales el índice de hacimiento por cuarto es de 1.5, el 56 % cuenta con agua entubada, el 99% cuenta con energía Eléctrica, el 1.0% cuenta con piso de tierra y el 81% cuenta con excusado.

### **Economía.**

La economía de Temax, medida por su producto interno bruto (PIB) ascendió a poco menos de 41 millones de pesos (año 2004) y está orientada principalmente a los servicios, con los que participa con 58%; seguido por la actividad comercial, 12%; agricultura, 10%; manufactura, 11%;

ganadería, 22% y silvicultura, 1%

La actividad primaria se centró en la agricultura, los principales cultivos son maíz, papaya y limón. En relación con la siembra de maíz, se realiza fundamentalmente en tierras de temporal, mientras que la papaya y el limón son cultivos que se obtienen en tierras irrigadas o parcelas. Al comparar los tres cultivos, en 2004 el maíz ocupó la mayor superficie sembrada (954 ha), pero con menor rendimiento: 0.97 toneladas por hectárea en promedio, mientras que la producción de papaya tuvo una menor superficie de siembra (54 ha), pero un mayor rendimiento por hectárea (108.62 ton/ha), superando al maíz en el valor de la producción (2 995.500 pesos mexicanos); por lo tanto, es el cultivo principal (SAGARPA, 2010). Es importante señalar que la siembra de maíz en Temax se intercala con otros cultivos, como la calabaza y frijol, entre otros, dentro del sistema de producción tradicional maya conocido como milpa, cuya cosecha se destina al autoconsumo familiar, en contraste con la papaya, limón y frutales que se cosechan para ser comercializados en el mercado nacional. Otra actividad importante del sector primario es la apicultura (SAGARPA, 2010), seguido de lo pecuario, que incluye la cría de ganado bovino, porcino, ovino y aves de corral. El ganado bovino es alimentado con pasto que crece en las áreas de uso común del ejido y es una actividad realizada fuera del área urbana. La crianza de cerdos, ovejas y aves de corral como gallináceas, pavos y patos, son actividades de traspatio realizadas en el solar destinadas al autoconsumo y en menor medida a la venta local. Los apicultores producen miel orgánica que se comercializa por medio de cooperativas locales hacia mercados internacionales, principalmente el europeo. La producción de ganado bovino (animales en pie de cría o producción de carne) se destina a la venta local-regional y una mínima parte al autoconsumo. El ganado en pie es considerado como un medio de ahorro de los hogares, es la “alcancía” a la cual recurren en periodos de crisis o como medio de pago para casos imprevistos. Una actividad con baja participación en el PIB es la manufactura representada por la presencia de unidades para la fabricación de alimentos como tortillerías, panaderías, fábrica de ropa y fábrica de textiles. Sin embargo, en algunos casos, dentro de las viviendas se adaptan pequeños talleres donde se hace corte y confección de huipiles, tejido de punto, así como la elaboración de zapatos con materiales de cuero y los tradicionales huaraches (INEGI, 2010). En la economía local se ha desarrollado de forma incipiente la fabricación de productos para la construcción con insumos obtenidos de la naturaleza, como la madera para vivienda y materiales pétreos triturados para construcción como grava y polvo de piedra, actividades que se desarrollan en bancos de materiales pétreos abiertos en medio de la selva. Por último, la actividad comercial y de servicios que ofertan los habitantes consiste en la preparación de alimentos (fondas para la

elaboración de comidas), confección de vestido, venta de muebles para casa y electrodomésticos básicos. En la comunidad. También se nota la presencia de ferreterías, una gasolinera, tiendas de abarrotes, entre otras.

La bella gente que habita el Municipio de Temax, de espíritu trabajador, bondadoso, de fuertes raíces y de gran corazón, demanda cada día más y mejores oportunidades de vida, es por eso que en apego a la Ley y la gran disponibilidad del H. Ayuntamiento de Temax, se realizaron mesas de trabajo, donde cada grupo social, manifiesto las necesidades que apremian en sus localidades, en el seno del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) para que se efectuaran planteamientos y demandas, de modo que fuera uno de los principales insumos para contar con la visión ciudadana en el instrumento de planeación con que ahora cuenta la administración pública municipal para el periodo 2021-2024.

De igual manera apegándonos al Agenda de Desarrollo Sostenible de la ONU en vigor, se instalaron los Consejos de Encargados de:

- Del estado de bienestar integral mental y físico de los habitantes.
- De Espacios para el desarrollo de la Agricultura, Cultivos y pastoreo de Ganados.
- Del Libre e incluyente tráfico de los habitantes en el Municipio.
- Del Fortalecimiento de Recursos tangibles, para la Prosperidad de la Población.
- De Enseñanza de Calidad para los niños, jóvenes y adultos.
- Del Fomento de Activación Física y Semillero de futuros atletas.
- Del Rescate de Tradiciones y costumbres de la localidad.

De los cuales se externaron en las mesas de trabajo las ideas y necesidades de los distintos actores de la sociedad del Municipio de Temax, las cuales fueron incorporadas en las líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo, para que serán atendidas durante el periodo correspondiente a la presente administración Municipal.

Siendo estos los ejes principales de acciones sobre los cuales se realizarán políticas públicas, para el beneficio de los habitantes del Municipio de Temax Yucatán.

#### **DERECHOS HUMANOS Y PERSPECTIVA DE GÉNERO.**

La larga lucha emprendida por los órdenes de gobierno Federal y Estatal, en función de los derechos Humanos de cada individuo y elevar la perspectiva de Género para combatir la desigualdad, necesita el reforzamiento de las entidades Municipales y de la Sociedad Civil, es por eso que en el Municipio de Temax, durante la Administración 2021-2024, nos daremos a la tarea de implementar políticas publicas incluyentes, en apego a los derechos humanos con una perspectiva

de género donde se le ha puesto expresa atención a la discriminación, la igualdad, equidad y los grupos vulnerables.

## EJES

- **Salud.** Mejorar la esperanza de vida de la población en el municipio, es prioridad de la actual administración, Impulsar acceso a servicios de salud de calidad, ya que el derecho a la salud se debe garantizar por los tres órdenes de gobierno, siendo el caso de municipio, donde se hará una transversalidad al Plan de Desarrollo Nacional a través de la inversión en infraestructura y servicios de salud y al Plan de Desarrollo Estatal. impulsando campañas de prevención y exámenes de detección temprana de las enfermedades más comunes que aquejan a la población del municipio, complementariamente a la promoción del cuidado de salud, de la mano del programa medico 24 / 7.



- **Campo.** Reactivación del campo, a través de la tecnificación del campo y programas de apoyo durante el campo, con el fin de lograr un desarrollo del Campo verdadero donde los agricultores, puedan ver que sus parcelas se desarrollan en mayor abundancia. Se hará transversalidad con el “Programa Producción para el Bienestar”, del gobierno Federal y con los programas “Otorgar facilidades para la Mecanización del Campo y “Fomentar la Industria Apícola y la Comercialización de la Miel y sus Derivados”, del gobierno estatal.



- **Movilidad.** Sin lugar a duda el tema de la movilidad, es algo que se debe considerar a mediano o largo plazo, para que en el futuro, se disponga de la mejor infraestructura de caminos y carreteras, ya que la población crece de manera exponencial y demanda de más y mejores formas para trasladarse de un punto a otro. La administración actual, es sensible a los retos de la Movilidad Social y la Movilidad Incluyentes, mismos en los que se hará transversalidad con las políticas del Gobierno Federal y el Gobierno Estatal.



- **Economía.** Ante la crisis económica desatada por la pandemia de Covid-19, la cual ha provocado el desempleo de más de un millón de personas en el estado de Yucatán, la actual administración se dará a la tarea de diseñar un plan de reactivación económica de manera ordenada, consciente y con la responsabilidad que conlleva la nueva normalidad en el estado de Yucatán y sus Municipios. Haciendo transversalidad con las políticas de Economía para el Bienestar del Gobierno Federal y Yucatán con Economía Inclusiva del Gobierno del Estado.



- **Educación.** Actualmente, tenemos una alta tasa de estudiantes que se gradúan en nivel medio superior y nivel superior, sin embargo, no todos los estudiantes logran continuar por ese camino, ya que debido a diferentes factores, económicos, psicológicos y sociales, se presenta una tasa considerable de deserción escolar. Es por eso que esta administración trabaja de la mano, incentivando a los jóvenes a continuar sus estudios, a través de acciones integrales, desde el apoyo económico, asesoramiento, traslado, atención psicológica y social. Haciendo transversalidad con las políticas de Garantizar empleo, educación, salud y bienestar del Gobierno Federal y Yucatán con Calidad de Vida y Bienestar Social del Gobierno del Estado.



- **Deporte.** La crisis generada por la COVID-19 que hemos sufrido y que, hasta este momento, todavía golpea nuestras vidas ha supuesto un duro golpe en todas las áreas del deporte, desde la preparación física (y expectativas) de los deportistas. Las dificultades de compatibilizar los diversos intereses en juego (salud pública, intereses de los trabajos deportivos, competencias, etc). Por eso, tiene sentido que nos preguntemos cómo será y cómo queremos que sea el deporte en estos difíciles momentos de afectación más directa del virus, pero también en el medio y largo plazo. Habrá que tomar decisiones y habrá que adoptarlas en virtud de poder realizar prácticas y eventos deportivos de la mejor manera con los protocolos adecuados de salud, siendo conscientes de dónde estamos, de los riesgos y de las posibilidades de avanzar con paso firme, con el objetivo explícito de que una visión plural, pero a la vez transversal de los problemas a los que se enfrenta el ecosistema deportivo para la difícil tarea de tomar las medidas de rescate, recuperación y reactivación del deporte. Haciendo transversalidad con las políticas de El Deporte para Todos del Gobierno Federal y Yucatán Cultural con Identidad para el Desarrollo del Gobierno del Estado.



- Cultura.** La actual administración afronta el reto de elevar el nivel cultural de las y los habitantes del Municipio de Temax, aunque bien se sabe que la cultura y la educación siempre van de la mano, como ya se presentó anteriormente, haremos énfasis en estos dos ejes. Respecto a Cultura, se buscara fomentar el rescate de las raíces del pueblo de Temax, la inclusión de los grupos vulnerables, el empoderamiento de las mujeres del municipio, la sensibilización de las futuras generaciones para la tolerancia de los derechos humanos de las personas y la no discriminación, así como el rescate de las buenas costumbres yucatecas, invitando a la no violencia. El fomento de las artes culturales, conservando los protocolos de salud pública y el fomento turístico del municipio al turismo Local, Nacional y Extranjero, creando espacios para visitar e invitando a participar a los eventos culturales del Municipio. Haciendo transversalidad con las políticas de Cultura para la paz, para el Bienestar y para Todos, Cambio de Paradigma en Seguridad del Gobierno Federal y Yucatán con Calidad de Vida y Bienestar Social, Paz Justicia y Gobernabilidad del Gobierno del Estado.



#### SUB-EJES PROGRAMAS E INDICADORES

Eje	SALUD		
Sub-Eje	Medicamentos Suficientes	Programa:	Cero escaseces de medicamentos de cuadro básico
Beneficios	Se dispondrán de medicamentos de cuadro básico a precios económicos, en cualquier momento que lo necesiten los habitantes del Municipio.	Indicadores	Se medirán los porcentajes de stock de medicamentos en función de la demanda de los habitantes teniendo un promedio de tolerancia de hasta un 96%.

Eje	SALUD		
Sub-Eje	<b>Control y Evaluación Oportuna por medio de Análisis de Calidad</b>	Programa:	<b>Suministro de Equipó para Diagnósticos y Análisis Preventivos</b>
Beneficios	Se dotara de Análisis Sanguíneo y Ultrasonidos.	Indicadores	Se medirán los tiempos de atención de los pacientes y tiempo de entrega de resultados.

Eje	SALUD		
Sub-Eje	<b>Apoyo a las contingencias Respiratorias del COVID-19</b>	Programa:	<b>Suministro de Equipó Concentrado de Oxígeno para apoyo de los más necesitados.</b>
Beneficios	Se dotara de equipos para concentrado de oxígeno para los habitantes que lo requieran, en apoyo a los daños ocasionados por enfermedades respiratorias, entre ellas el COVID-19..	Indicadores	Se medirán los equipos suministrados contra las metas esperadas.

Eje	SALUD		
Sub-Eje	<b>Garantizar el Traslado Medico a los habitantes del Municipio las 24 horas</b>	Programa:	<b>Traslado Medico Garantizado 24 / 7.</b>

	<b>de los 7 días de la semana.</b>		
Beneficios	Se garantizara el traslado medico a los pacientes que lo requieran y asea por cita médica o emergencia derivada de una enfermedad.	Indicadores	Se medirá el número de las personas trasladadas contra las solicitudes realizadas..

Eje	SALUD		
<b>Sub-Eje</b>	<b>Erradicar enfermedades por transmisión de animalitos en la vía pública.</b>	Programa:	<b>Valor a tu Mascota.</b>
Beneficios	Se realizaran periódicamente campañas de concientización, sobre la adopción de mascotas. Campañas gratuitas de esterilización.	Indicadores	Se medirán los cursos sobre concientización en la adopción de animales. Se medirán el índice de mascotas esterilizadas contra las metas esperadas..

Eje	CAMPO		
<b>Sub-Eje</b>	<b>Apoyo a la Apicultura</b>	Programa:	<b>Valor agregado el Producto de la Miel</b>
Beneficios	Se dispondrán de apoyos para el fomento de la	Indicadores	Porcentaje del volumen de miel producido Municipal con relación al

	Apicultura en el Municipio.		volumen base de producción Estatal.
--	-----------------------------	--	-------------------------------------

Eje	CAMPO		
<b>Sub-Eje</b>	<b>Apoyo a la Producción de Ganado Bovino y Porcino</b>	Programa:	<b>Buen Manejo de Producción</b>
Beneficios	Se dispondrán de apoyos para el fomento del desarrollo de Ganado Bovino y Porcino de la Región.	Indicadores	Porcentaje de producción de Ganado Municipal con relación al volumen base de producción Estatal.

Eje	CAMPO		
<b>Sub-Eje</b>	<b>Tecnificación y desarrollo competitivo del campo</b>	Programa:	<b>Uso de Abonos Orgánicos</b>
Beneficios	Contribuir a impulsar la productividad y competitividad de los productores primarios, mediante apoyos y servicios que les permita tecnificarse y profesionalizarse, así como generar mejores empleos.	Indicadores	Porcentaje de Variación de la producción Municipal con relación al volumen base de producción Estatal.

<b>Eje</b>	<b>MOVILIDAD</b>		
<b>Sub-Eje</b>	<b>Rodamiento Asfáltico</b>	Programa:	<b>Mejoremos tu Camino.</b>
Beneficios	Permite la accesibilidad y movilidad en dichas zonas, lo cual trae beneficios como un mayor flujo de mercancías, visitantes, la práctica de nuevas actividades relacionadas con el comercio y la generación de más recursos económicos.	Indicadores	Porcentaje de metros cuadrados Construidos o Reparados con relación a las metas programadas.

<b>Eje</b>	<b>MOVILIDAD</b>		
<b>Sub-Eje</b>	<b>Acciones de Movilidad Incluyente en Calles y Transporte.</b>	Programa:	<b>Accesibilidad para Personas con Discapacidad.</b>
Beneficios	Accesibilidad Urbana Incluyente para Personas con Alguna discapacidad (leve, moderada, grave, muy grave).	Indicadores	Numero de Espacios Incluyentes Adecuados para Personas con alguna discapacidad contra las metas esperadas.

<b>Eje</b>	<b>ECONOMIA</b>		
<b>Sub-Eje</b>	<b>Desarrollo Económico.</b>	Programa:	<b>Tu Empresa en Temax.</b>

Beneficios	Mediante el uso de Estímulos Fiscales y Facilidades, dar apertura a empresas de fuera del Municipio, para invertir sus recursos y ofertas sus productos o servicios a la población de Temax.	Indicadores	Número de Empresas Captadas contra Numero de Empresas Captadas del Ejercicio Fiscal Anterior
------------	--	-------------	--

<b>Eje</b>	<b>ECONOMIA</b>		
<b>Sub-Eje</b>	<b>Desarrollo Económico.</b>	Programa:	<b>Se Tu Propio Jefe.</b>
Beneficios	Fomentar el empleo a través del emprendimiento, fomentando el comercio local de bienes y servicios.	Indicadores	Porcentaje de incentivos otorgados a Emprendedores entre porcentaje de incentivos existentes.

<b>Eje</b>	<b>ECONOMIA</b>		
<b>Sub-Eje</b>	<b>Activación Económica.</b>	Programa:	<b>Reactivando tú Negocio.</b>
Beneficios	Ante la pandemia del COVID-19, la economía local se vio afectada, ocasionando pérdidas, en la mayoría de los negocios. Mediante este programa se apoyara a las empresas	Indicadores	Porcentaje de incentivos que cuentan con mecanismos para su implementación en relación con los incentivos existentes.

	locales que afrontan problemas económicos derivados de la pandemia. Para impulsarlos nuevamente.		
--	--	--	--

<b>Eje</b>	<b>EDUCACION</b>		
<b>Sub-Eje</b>	<b>Infraestructura en las escuelas.</b>	Programa:	<b>Apoyo a la Conservación y Mejora de tu Escuela.</b>
Beneficios	Proveer de infraestructura en óptimas condiciones y de calidad en las escuelas de los Municipios en Todos sus Niveles.	Indicadores	Porcentaje de obras ejecutadas en relación con las metas programadas.

<b>Eje</b>	<b>EDUCACION</b>		
<b>Sub-Eje</b>	<b>Transporte escolar.</b>	Programa:	<b>Transporte para los Estudiantes.</b>
Beneficios	Mantener el programa de transporte para los estudiantes. Discapacitados, Telesecundaria, Media Superior y Nivel Superior.	Indicadores	Porcentaje de obras alumnos atendidos entre la matrícula total del Alumnado.

<b>Eje</b>	<b>EDUCACION</b>		
------------	------------------	--	--

<b>Sub-Eje</b>	<b>Asistencia a Egresados.</b>	Programa:	<b>Bolsa de Trabajo para Recién Egresados.</b>
Beneficios	Estimular la Relación Egresados, Empresas, brindando una oportunidad de Trabajo a los Alumnos Recién Egresados.	Indicadores	Porcentaje de obras alumnos Contratados entre las Solicitudes de Puestos de Trabajo.

<b>Eje</b>	<b>DEPORTE</b>		
<b>Sub-Eje</b>	<b>Infraestructura Deportiva.</b>	Programa:	<b>Deporte como Cultura.</b>
Beneficios	Contar con espacios de calidad para el desarrollo de los espacios deportivos en las distintas ramas.	Indicadores	Porcentaje de espacios Deportivos atendidos en relación a las metas programadas.

<b>Eje</b>	<b>DEPORTE</b>		
<b>Sub-Eje</b>	<b>Formación de Deportistas.</b>	Programa:	<b>Formando a los mejores.</b>
Beneficios	Preparar a los deportistas para que nos representen en diversas competencias a nivel Estatal y Federal.	Indicadores	Porcentaje de deportistas que nos representen como municipio, en relación con los deportistas que tenemos dentro del estado de Yucatán.

<b>Eje</b>	<b>DEPORTE</b>
------------	----------------

<b>Sub-Eje</b>	<b>Promover el deporte local</b>	Programa:	<b>Deporte Todo el Año</b>
Beneficios	Promover la cultura del deporte a través de torneos municipales de Futbol, Basquetbol, Softbol, Béisbol, Voleibol.	Indicadores	Porcentaje de torneos realizados en relación a los torneos programados.

<b>Eje</b>	<b>CULTURA</b>		
<b>Sub-Eje</b>	<b>Promover la cultura gastronómica del Municipio</b>	Programa:	<b>La Feria de Temax Patrimonio de Yucatán</b>
Beneficios	Generar Turismo sustentable a través de la gran variedad cultural gastronómica de la localidad y la región.	Indicadores	Porcentaje de eventos realizados en relación a los eventos programados.

<b>Eje</b>	<b>CULTURA</b>		
<b>Sub-Eje</b>	<b>Promover la Feria Tradicional de Temax</b>	Programa:	<b>La Feria de Temax Patrimonio de Yucatán</b>
Beneficios	Captar las miradas del turismo local, de la república y extranjero,	Indicadores	Porcentaje de afluencia de turistas en relación al porcentaje de afluencia turística del ejercicio anterior.

Eje	CULTURA		
Sub-Eje	Promover la cultura y las artes por medio de talleres y cursos.	Programa:	Cultura en Expresión
Beneficios	Reactivar la casa Cultural a través de Talleres, cursos e imparticiones de clases para desarrollar talentos culturales, en distintas disciplinas, y procurar el rescate del teatro regional yucateco.	Indicadores	Porcentaje de Talleres y Cursos en relación al porcentaje de Talleres y cursos programados.

Eje	CULTURA		
Sub-Eje	Centros de atención a la Mujer.	Programa:	Mujeres a Favor de Temax
Beneficios	Impulsar mediante centros de atención a la Mujer para erradicar la Violencia en contra de la mujer y realizar el empoderamiento femenino	Indicadores	Porcentaje de mujeres atendidas en relación al porcentaje de mujeres en atención programadas.

**I.- Fomento del “Desarrollo Social Municipal Sostenible”**

El H. Ayuntamiento de Temax, como gestor del desarrollo social y económico, tomará acciones que fomenten los espacios adecuados, para la sana convivencia de la población del municipio, buscando mejoras, en la atención médica en coordinación de las dependencias de Salud, Educación y Vivienda del Gobierno del Estado de Yucatán, para la gente más necesitada de las

comisarías. Gestionar y promover talleres de misiones culturales para mejora de la economía doméstica de los jefes de familia, promoviendo la capacitación en diversas actividades técnicas, como plomería, electricidad, repostería, costura, entre otras. Apoyar en las actividades de mejora continua de la docencia, atrayendo cursos, diplomados y becas, fomento del deporte, para maestros y estudiantes de la educación básica y media superior. Establecer la cultura cívica de participación ciudadana y crear la policía vecinal.

#### **I.1.- El cuidado de la “Salud para los Sectores Vulnerables”**

Fomentar la igualdad de oportunidades de la población en situación crítica de los lugares más apartados, que tienen dificultad de trasladarse a clínicas y hospitales a través del pago de medicamentos, materiales, hospitalización, gastos médicos y de servicios. Para ello se gestionará también el servicio **médico 24/7** del sector salud del Gobierno del Estado de Yucatán.

#### **I.2.- “Capacitación Técnica” como motor de la economía local**

Gestionar el fomento de talleres a jefes de familia en situación crítica para atraer la capacitación para el desarrollo personal en oficios y estudios técnicos de corte y confección, costura industrial, cocina y repostería, manualidades para niños y adultos, serigrafía, bordado y cultora de belleza estilista, así como talleres deportivos de tae kwon do, fútbol, zumba, clases de jazz, jarana y aerobics, cursos de inglés, computación y club de tareas

#### **I.3.- Gestión para mejoramiento de la “Calidad Educativa”**

El H. Ayuntamiento de Temax, 2021 – 2024, a través de su departamento de cultura, realizará foros y promoverá cursos y diplomados para el sector educativo de nivel básica y medio superior, para una mejora en la educación de los niños y jóvenes del municipio de Temax, Yucatán. Incentivar la competencia interescolar, para una mejoría en el desempeño académico y educativo. Realizar torneos de las distintas disciplinas académicas. Realizar mejoras en los planteles educativos existentes.

#### **I.4.- Restablecer nuestra identidad a través de la “Cultura Maya”**

El H. Ayuntamiento de Temax, 2021 – 2024, a través de su departamento de cultura, fomentará el desarrollo de la “Cultura Maya”, siendo esta cultura la predominante en esta localidad, realizando vaquerías, artesanías del vestido maya, eventos que promuevan la difusión de la lengua “Maya”, conocimiento de la historia precolombina, así como la historia de las costumbres y tradiciones de Temax, para fortalecer la identidad de la gente de Yucatán.

#### **I.5.- Promocionar la “Cultura del Deporte y Salud Alimentaria”**

Fomentar la “Cultura del Deporte”, es parte primordial para la sana convivencia y mejora de la salud de la población del municipio de Temax, Yucatán, como parte integral de la educación cívica, creando consciencia en el consumo de alimentos del plato del buen comer, promocionando la “Salud Alimentaria”. Realizar torneos de las distintas disciplinas del deporte. Realizar mejoras en las unidades deportivas existentes.

#### **I.6.- Crear políticas municipales para mejorar la “Justicia y Equidad de Género”**

El H. Ayuntamiento de Temax, 2021 – 2024, a través de sus departamentos Jurídico, Protección Civil y Policía Municipal en coordinación con las dependencias estatales, Fiscalía del Gobierno del Estado, Secretaria de las Mujeres, así como la Secretaría de Seguridad Pública fomentará revisión del reglamento de tránsito, capacitación permanente del sector de seguridad pública, promoción de la política de seguridad y prevención del delito. Exaltar el valor de la mujer como parte importante en el desarrollo social de las familias, realizar foros de consulta ciudadana.

#### **II.- Fomento y apoyo para el “Desarrollo Sustentable de los Sectores Productivos”**

El H. Ayuntamiento de Temax, 2021 – 2024, consciente de la importancia de las actividades primarias en la economía local del municipio, en coordinación con la Secretaria de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Yucatán y bajo la política de “Hambre Cero” del Plan de Desarrollo Estatal, promoverá los apoyos para transferencia tecnológica a través de las universidades de educación superior para beneficio y mejora del sector productivo.

##### **II.1.- Gestión para la “Transferencia tecnológica” a sectores Productivos**

En condiciones de la normalidad de la que estamos alcanzando, se gestionará y prudentemente se dará curso a promover la integración de las diversas instituciones científicas y universidades de nivel superior a participar en el desarrollo de proyectos productivos, que mejoren y eficiente la calidad de los productos del campo, propiciando un mejor desarrollo económico y una pronta recuperación de la población rural del municipio de Temax.

##### **II.2.- Mejoramiento de la “Infraestructura Básica del Sector Agrícola”**

La importancia de la milpa tradicional de autoconsumo es una actividad que se remonta de las épocas precolombinas, es así como el pueblo yucateco ha subsistido ante terribles embates de crisis económicas del pasado.

Los integrantes de las unidades domésticas campesinas aprovechan la agrobiodiversidad en sus sistemas de producción a partir de su valor de uso y de mercado e importancia en la creación de estrategias de vida familiar. Es así como los integrantes de tales unidades determinan el acceso,

administración y distribución de los recursos naturales en beneficio de su autoconsumo, ahorro o fuente adicional de ingreso familiar.

Fomentar la milpa tradicional, implementando la producción de abonos orgánicos, hortalizas orgánicas, complementando los ciclos productivos con aves de traspatio, es una fortaleza para la resiliencia económica familiar. Gestionar apoyos para proyectos productivos, para la compra de tractores agrícolas, sistemas de riego, pozos con bombas de paneles solares y obras de infraestructura básica.

### **II.3.- Promocionar el “Mejoramiento Genético al Sector Ganadero”**

En el municipio de Temax, Yucatán, la Ganadería es la actividad más importante del municipio, ocupa un 22% del total de la población económicamente activa, al ser esta una actividad básica para el desarrollo económico, el H Ayuntamiento de Temax 2021-2024, se propone realizar programas para la obtención de mejora genética, para impulsar la producción de leche y ganado de alta calidad, implicando mejora económica al sector productivo ganadero.

La mejora genética implica cambio. Para que un cambio implique una mejora, los efectos globales del cambio deben aportar beneficios positivos a los propietarios de los animales en cuestión, o a la comunidad donde residen los propietarios. Además, para ser una mejora, los efectos del cambio deben aportar beneficios positivos tanto a corto como a largo plazo, o como mínimo, un beneficio a corto plazo no debe conducir a un perjuicio a largo plazo. Por lo tanto, es vital que la planificación de los programas de mejora genética tome seriamente en consideración el contexto social, económico y ambiental en el que se implantan. La mejor manera de conseguirlo es que dichos programas formen parte integral de los planes nacionales de desarrollo agropecuario, que deben formular amplios objetivos de desarrollo para cada entorno productivo.

#### **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.**

<https://www.inegi.org.mx/>

<https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Paginas/Evaluacion.aspx>

<https://www.dof.gob.mx/>

<https://www.gob.mx/sep>

**ATENTAMENTE**

**(RUBRICA)**

**M. en C. ÁNGEL ANTONIO GONZÁLEZ ESCALANTE.  
PRESIDENTE MUNICIPAL.**

**(RUBRICA)**

**ING. JOSÉ JESÚS QUIÑONES POOL.  
SECRETARIO MUNICIPAL.**

